"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Asunción, jueves, 27 de junio de 2019.-

PR/GC/2019/5768

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a S.E., a fin de solicitar una Transferencia de Créditos Presupuestarios dentro de un mismo Programa, para el Tipo de Presupuesto 1 "Programa de Administración", Programa 1 "Conducción Superior", por un monto total Gs. 721.103.100 (guaraníes setecientos veintiún millones ciento tres mil cien), correspondiente a Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", autorizada por Resolución DGAF N° 1664/2019, según Reserva Presupuestaria N° 1887.

Dicho pedido obedece, a fin de redistribuir los créditos presupuestarios para financiar otros objetos del gasto y de esa manera cubrir compromisos planificados por el Gabinete Civil en el presente Ejercicio Fiscal.

Hago propicia la ocasión para saludar a S.E. con mi consideración más distinguida.

César Ibarrola Cano
Ministro-Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

A Su Excelencia
Don Benigno María López Benítez, Ministro
Ministerio de Hacienda
E. S. D.

RECIBIDO
27 -06- 2019

MINISTERIO DE HACIENDA
SIME N° 52401 /19

Scanned by CamScanner

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCION N° 1664 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-

Asunción, 20 de junio de 2019.-

VISTA: *La necesidad de realizar la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1256 de fecha 12 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 de la citada Institución; y*

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", en su Artículo 12, expresa: "Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa de los Tipos de Presupuesto 1 Programas de Administración y 2 Programas de Acción, con excepción del Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador, mediante resolución de la máxima autoridad de cada entidad, la que será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al SIAF, en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones....".

Que el Decreto N° 1145/2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", en su Artículo 1º, expresa: "Reglamentase la Ley N° 6258 del 18 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2019...".

Asimismo, el Artículo 74, inciso c) del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2019) del citado Decreto, dispone: "Transferencias de créditos dentro de un mismo programa: Que comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre subprogramas dentro del mismo programa, modificación del código de departamento, deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 6258/2019...".

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCION N° 1664 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios en los Objetos de Gastos 220 "Transporte y Almacenaje", 250 "Alquileres y Derechos", 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", 270 "Servicio Social", 280 "Otros Servicios en General", 320 "Textiles y Vestuarios", 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", 570 "Adquisición de Activos Intangibles", a favor del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,*

EL MINISTRO- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- *Autorizar la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1256 de fecha 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por el monto de Gs. 721.103.100 (Guaraníes setecientos veintiún millones ciento tres mil cien), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.*

Art. 2°.- *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano
Ministro – Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ANEXO RESOLUCION '1664/2019'

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 1256 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

12- 01- 1- 001- 00- 00

Entidad: 12 1 **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Tipo de Presup.: 1 **PROGRAMAS DE ADMINISTRACION**

Programa: 1 **CONDUCCIÓN SUPERIOR**

Unidad Resp.: 1 **GABINETE CIVIL**

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
220	10	001	99	TRANSP.Y ALMACENAJE	459.600.000	- 100.000.000	359.600.000	100.000.000	0	259.600.000
250	10	001	99	ALQUIL. Y DERECHOS	289.880.000	330.000.000	619.880.000	0	5.000.000	624.880.000
260	10	001	99	SERV.TÉCN.Y PROFES.	1.292.396.600	650.000.000	1.942.396.600	0	200.000.000	2.142.396.600
270	10	001	99	SERVICIO SOCIAL	4.200.000.000	0	4.200.000.000	500.000.000	0	3.700.000.000
280	10	001	99	OTROS SERV. GRAL.	3.957.105.582	100.000.000	4.057.105.582	0	200.000.000	4.257.105.582
320	10	001	99	TEXT.Y VESTUARIOS	126.500.000	0	126.500.000	21.103.100	0	105.396.900
330	10	001	99	PROD.PAP.CART.E IMP.	259.327.500	0	259.327.500	0	100.000.000	359.327.500
340	10	001	99	BIE.CON.DE OF.E INS.	499.219.000	70.000.000	569.219.000	0	116.103.100	685.322.100
540	10	001	99	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	853.875.000	0	853.875.000	0	100.000.000	953.875.000
570	10	001	99	ADQ.ACTIVOS INTANG.	130.000.000	0	130.000.000	100.000.000	0	30.000.000
				Total:	**12.067.903.682**	**1.050.000.000**	**13.117.903.682**	**721.103.100**	**721.103.100**	**13.117.903.682**
				Totales:	**12.067.903.682**	**1.050.000.000**	**13.117.903.682**	**721.103.100**	**721.103.100**	**13.117.903.682**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Departamento de Presupuesto *

Lic. Miguel Lucena, Jefe
Departamento de Presupuesto
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Dirección de Recursos Financieros *

Lic. Dolores González
Dirección de Recursos Financieros
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Dirección General de Administración y Finanzas *

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General
de Administración y Finanzas
Presidencia de la República